



LOS PLAGUICIDAS Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

“Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado”.

--- art. 29, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En 1997, una científica de la Universidad de Arizona estudió los efectos sobre la salud de los plaguicidas agrícolas industriales que se estaban aplicando en las tierras de los indígenas yaqui de Sonora, México. Las familias que viven cerca a los campos son expuestos con frecuencia al rocío aéreo de los plaguicidas. En algunos casos, el agua para beber proviene exclusivamente de canales de riego contaminados. Los yaqui que trabajan en el campo regresan a casa con la ropa empapada de plaguicidas, llevando este veneno a sus hogares y, sin darse cuenta, contaminan a sus hijos.



Las avionetas fumigadoras rocían plaguicidas sobre los campos, trabajadores, familias, casas y comunidades en México y otros países" Foto por PANNA

En el estudio de referencia, se detectaron altos niveles de plaguicidas en la sangre de los cordones umbilicales y en la leche materna, así como defectos de nacimiento, trastornos de aprendizaje y de desarrollo, leucemia, desarrollo anormal de los pechos y otros problemas graves de salud en los niños yaquis. Existen altos índices de cáncer y otras enfermedades graves que afectan a miembros de todas las edades de la comunidad yaqui, a la vez que se va aumentando la cantidad de muertes por envenenamiento agudo a causa de los plaguicidas.

Estos tóxicos se acumulan biológicamente y son transmitidos a través de la cadena alimentaria y el medio ambiente. Además, los tóxicos viajan dentro del medio ambiente en dirección norte, afectando los Pueblos Indígenas del Ártico (Alaska, Canadá y Groenlandia) quienes también reportan altos niveles de contaminación en la leche materna y en los alimentos de subsistencia tradicional.

LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN POR PARTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LOS PLAGUICIDAS PROHIBIDOS

Los países industrializados, entre ellos los Estados Unidos (EE.UU.), producen y exportan plaguicidas peligrosos a los países “en vías de desarrollo” aun cuando los mismos se hayan prohibido para utilizarse en sus propios países. Los datos sobre las exportaciones desde los puertos estadounidenses del 2001 a 2003 confirman que se exportó más de 12,250,000 kilogramos de plaguicidas a la razón promedio de 14.5 toneladas métricas por día. Según lo revelado por la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. ante una petición que el Consejo Internacional de Tradados Indios (CITI) y otros promotores de Derechos Humanos Ambientales presentaron en el año 2012 bajo el amparo de la Ley Estadounidense de Libertad de Información, 23 estados de los EE.UU. estaban produciendo plaguicidas cuyo uso está prohibido en su propio país.

En el año 2008, el Banco Mundial anunció que más de 355,000 personas a nivel mundial mueran cada año de envenenamiento por plaguicidas, si bien esta cifra puede ser muy por debajo de la cifra real. El desarrollo, la salud y el potencial de las futuras generaciones está en peligro, porque los niños que se alimenten con leche materna, los infantes y los bebés aún no nacidos expuestos en la matriz sufren el daño más severo.

“Vista desde una perspectiva tradicional, la salud de nuestros Pueblos no puede separarse de la salud de nuestro medioambiente, la práctica de nuestra espiritualidad y la afirmación de nuestro derecho inherente a la libre determinación, que constituyen el fundamento de la salud mental, física y social de nuestras comunidades”.

LOS PLAGUICIDAS, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL



*Los plaguicidas afectan a mucho más que el medioambiente.
Foto por Jeff Conant.*

En el año 2001, el Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Efectos Nocivos para el Goce de los Derechos Humanos del Traslado y Vertimiento Ilícitos de Productos y Desechos Tóxicos y Peligrosos criticó duramente la práctica de los EE.UU. de exportar productos químicos y plaguicidas a los países en vías de desarrollo cuando su utilización ya quedó prohibido en su propio país. ***“Ciertas cosas, si bien no son ilegales, pueden ser inmorales. Permitir la exportación de productos ya reconocidos como nocivos constituye un acto inmoral”.***

La producción exportación y uso sin monitoreo de plaguicidas vedados, prohibidos y peligrosos infringe una serie de derechos humanos amparados por las leyes y convenios internacionales, entre ellos la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Estos incluyen los Derechos del Niño; el Derecho a la Salud, incluyendo la Salud Reproductiva, el Derecho a los Alimentos, al Desarrollo, a la Vida, a la Integridad Física, al Consentimiento Libre, Previo e Informado; los Derechos

Culturales; el derecho a ser Libres de Toda Forma de Racismo y de Discriminación Racial y el Derecho de todos los Pueblos a que no les Privén de sus Propios Medios de Subsistencia.

Los Pueblos Indígenas trabajaron para la creación de un Tratado Internacional vinculante que se conoce como el Convenio de Estocolmo, que entró en vigor en el 2004, mediante el cual se eliminó 12 de los peores Contaminantes Orgánicos Persistentes” (COPs), nueve de los cuales son plaguicidas. Después de haberse aprobado, se han agregado más COPs que deberán eliminarse gradualmente en todos los países de mundo, entre ellos el lindono y el endosulfán. El Convenio de Estocolmo afirma el principio precautorio, el cual significa que los productos químicos no deben usarse o liberarse al medioambiente hasta que se comprueben que son seguros para el ambiente y la salud humana. Desafortunadamente, la mayor parte de los gobiernos y empresas aún no se rigen por el principio precautorio.



*... y contaminan a las comunidades a gran distancia del lugar donde se utilizan.
Foto por Acción Comunitaria sobre Tóxicos en Alaska.*

Se ha alertado a la ONU sobre esta situación crítica como una forma de violencia ambiental que afecta la salud y los derechos humanos de los Pueblos Indígenas dentro y fuera de los EE.UU. CITI ha presentado los testimonios provenientes de las comunidades afectadas ante los organismos de derechos humanos de la ONU. Asimismo, la ONU ha cuestionado tanto a México y a los EE.UU. acerca de las políticas que permiten la producción, exportación y utilización de plaguicidas peligrosos y prohibidos. Hace falta una mayor sensibilización, apoyo y presión para instar que los EE.UU. detenga esta práctica y para que se reevalúe las leyes nacionales e internacionales que siguen permitiendo esta práctica, a pesar de sus impactos adversos, extensivamente documentados, en los derechos humanos.

Para más información comuníquese con:

International Indian Treaty Council
2940 16th Street, Suite 305
San Francisco, CA 94103-3664
Phone: (415) 641-4482
Fax: (415) 641-1298
Rochelle Diver, Environmental Health Coordinator
rochelle@treatycouncil.org

Misión:

El Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) es una organización de Pueblos Indígenas del Sur, Centro y Norteamérica, el Caribe y el Pacífico, que trabaja por la soberanía y la libre determinación de los Pueblos Indígenas, así como el reconocimiento y protección de los derechos indígenas, tratados, culturas tradicionales y tierras sagradas.

Conéctese en línea: www.treatycouncil.org

Suscríbase a noticias electrónicas en la página web

Conéctese en Facebook, Twitter, Google+, LinkedIn y MySpace, buscando "International Indian Treaty Council".